

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. Dª. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

Dª. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1º Tte. de Alcalde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos y se levanta a las catorce horas.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por ocho miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

DISCIPLINA

Nº 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda IMPONER sanciones en materia de tráfico.

Nº 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda IMPONER sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 4.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda INCOAR expedientes sancionadores en materia de urbanismo y medio ambiente.

Nº 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda sobreseer y ordenar el archivo del expediente DISSA-183-2015 sin más trámite.

Nº 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda IMPONER sanciones en materia de urbanismo y medio ambiente.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 7.- CON 03/13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- **Desestimar** en todos sus aspectos las alegaciones incorporadas en trámite de audiencia por representación legal del contratista mediante escritos fechados el 7 y 15 de septiembre.

Segundo.- **Declarar la responsabilidad del contratista** por incumplimiento de contrato al no cumplir las jornadas comprometidas en su oferta, en una estimación de 2.957 jornadas dejadas de prestar entre los meses de enero 2014 y abril 2015, y que se desglosan en: 1.206 jornadas por cobertura del absentismo normal; 350 jornadas por déficit de personal en plantilla (12 meses más temporada alta); 1.003 jornadas por cobertura de vacaciones y 398 jornadas por cobertura de personal de baja de larga duración (a partir del mes de baja), y valoradas económicamente en 289.969,73 € (IVA incluido).

Tercero.- **Declarar la responsabilidad del contratista** por incumplimiento de contrato al no aportar medios materiales comprometidos según desglose de medios que se hace en informe de 10 de septiembre del Ingeniero Técnico Agrícola de Parques y Jardines, y que se valoran en 35.069,96 € (IVA incluido).

No procede fijar responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al ajardinamiento público.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.7 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 26 del pliego de condiciones, **imponer** al contratista penalidad por importe del beneficio económico que el incumplimiento de contrato ha ocasionado al contratista y correlativo perjuicio que el incumplimiento ha ocasionado a la Hacienda Local, y que se cifra en 390.587,85 € (IVA incluido).

La penalidad será inmediatamente ejecutiva, y se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se constituya, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Quinto.- **Mantener la medida cautelar** adoptada por acuerdo de 7 de julio y 1 de septiembre de esta misma Junta de Gobierno Local en orden a la retención de la fianza definitiva obrante en el procedimiento, por importe de 138.200,31 €, hasta tanto y cuando quede efectivamente cumplida la reposición a la Hacienda Local del importe derivado de responsabilidad contractual y liquidado el

contrato. A tal efecto la fianza definitiva podrá ser ejecutada por acuerdo del órgano de contratación si fuera preciso a este fin.

Sexto.- Dar traslado al contratista y los dos avalistas con el pertinente recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acuerdo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D. Nº 1.- CON 11/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto Gestión de Servicio Público de los cursos de la Universidad Popular a la empresa Humanus Servicios Sociales, S.L. con C.I.F. número B-49174311 en el precio de 36.142,44 € y un IVA repercutido de 7.589,91 €, que supone una baja de 11,65 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

F.O.D. Nº 2.- (DEPORTES). DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN REAL MADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA SOCIO-DEPORTIVA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y ratifica la renovación del convenio indicado en el epígrafe en todos sus términos hasta el 30 de junio de 2016.

Nº 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.